 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PDC-6200-238,37-025
		Versión: 0.0'
		Fecha aprobación: Octubre-10-2022
		Página 1 de 1

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**Acto Administrativo a notificar: Auto No. 001 de 25 de marzo de 2025 y Auto No. 002 de 18 de febrero de 2026**

**Persona a notificar: SERGIO ESPINOSA SEPÚLVEDA**

**Radicado: PAS 001-2025**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

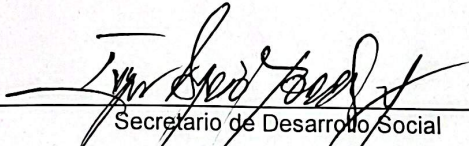
Procede a notificar por aviso el Acto Administrativo denominado "Auto No. 001 POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURAN DILIGENCIAS PRELIMINARES CONTRA LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO MUTIS, CON RADICADO 001-2025" fechado el 25 de marzo de 2025 y "Auto No. 002 POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA FUNCIONARIO PARA QUE REALICE VISITA Y REQUIERA INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO 001-2025" fechado el 002 de 18 de febrero de 2026 al señor **SERGIO ESPINOSA SEPÚLVEDA**, en su calidad de vicepresidente de la Junta de Acción Comunal del barrio Mutis, toda vez que, se desconoce información de notificación del destinatario.

Por tanto, en observancia a lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Así pues, la Secretaría de Desarrollo Social procede a fijar el aviso de referencia, junto con copia del Acto Administrativo en mención, en la cartelera ubicada en la entrada de la dependencia y en la página web de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que, una vez vencido dicho término la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Una vez agotado el trámite establecido se publica el presente aviso hoy 08/05/2026 siendo las 7:30 horas.

En constancia firma,

  
 \_\_\_\_\_  
 Secretario de Desarrollo Social

**FECHA DESFIJACIÓN:** La presente **NOTIFICACIÓN POR AVISO** fue publicada el \_\_\_\_\_ a las 7:30 horas y habiendo permanecido por el término de cinco (05) días se desfija hoy \_\_\_\_\_ a las 17:00 horas.

\_\_\_\_\_  
 Secretario de Desarrollo Social

P/ Iván F' Acevedo F' - CPS  
 R/ Reynaldo Barrera Bonilla - Coordinador UNDECO

## AUTO No. 002 DEL 18 DE FEBRERO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA FUNCIONARIO PARA QUE REALICE VISITA  
Y REQUIERA INFORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO  
SANCIONATORIO 001-2025

## EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021, Ley 753 de 2002, Decreto 1501 de 2023, Decreto Municipal 0090 de 2005 y la Resolución 2695 del 19 de diciembre de 2025, modificada por la Resolución No. 2705 de 22 del diciembre de 2025, procede a **DESIGNAR** a la funcionaria **MAYELY GALAN BAUTISTA**, Subsecretaria de Desarrollo Social, a fin de que solicite información y realice las visitas necesarias dentro de la investigación adelantada bajo el radicado No. 001-2025, con fundamento en los siguientes:

## I. ANTECEDENTES

1.1. Auto No. 001 del 25 de marzo de 2025 la Secretaría de Desarrollo Social ordenó apertura de Diligencias Preliminares bajo radicado No. 001-2025 contra los señores **MIGUEL ANGEL CASTELLANOS MONTT** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.298.162 en calidad de Presidente; **SERGIO ESPINOSA SEPÚLVEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.847.523 en calidad de Vicepresidente; **CRISTIAN EDUARDO RODRÍGUEZ NIEVES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.769.325 en calidad de Tesorero; **ALEXANDRA OSMAN ACUÑA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.493.947 en calidad de Secretaria; **GLADYS RODRÍGUEZ ZABALA** identificado con cédula de ciudadanía No. 63.345.195 en calidad de Fiscal; dignatarios de la Junta de Acción Comunal del barrio Mutis para el periodo comprendido entre los años 2022-2026.

1.2. La apertura de las diligencias preliminares se dio con ocasión de las quejas y comunicaciones recibidas por esta Secretaría, en las cuales se pusieron en conocimiento presuntas irregularidades en la gestión de la Junta de Acción Comunal del barrio El Mutis, relacionadas principalmente con: (i) toma de decisiones de manera unilateral, sin soporte en la voluntad de la Asamblea General o de la Junta Directiva, y (ii) dificultades para verificar el funcionamiento y la gestión del organismo comunal por ausencia o falta de acceso a libros y soportes exigibles. Estas situaciones se advierten, entre otros, en los radicados 1-SA-202501-00006720, 1-SA-202501-00012730, 1-SA-202502-00032620 y 1-SA-202502-00042521. Adicionalmente, dentro del trámite se efectuaron requerimientos de información identificados con los consecutivos 2-S-SdDSB-202502-00005271 y 2-S-SdDSB-202502-00005277 del 10 de febrero de 2025; y 2-S-SdDSB-202503-00012042 y 2-S-SdDSB-202503-00012053 del 3 de marzo de 2025, y en las respuestas allegadas se reiteran aspectos que permiten inferir posibles incumplimientos a la normatividad comunal, conforme se desprende de los radicados 1-SA-202502-00029337 y 1-WEB-202502-00029396 del 17 de febrero de 2025.

1.3. Así las cosas, teniendo en cuenta que las funciones de inspección, control y vigilancia son ejercidas respetando la autonomía de los organismos de acción comunal y prevalecen funciones de apoyo, estímulo y fomento a las organizaciones comunales, conforme lo dispuesto en el Artículo 103 de la Constitución y el Parágrafo del Artículo 73 de la Ley 2166 de 2021, y considerando que se hace necesario reforzar las actuaciones adelantadas para garantizar la obtención la información acerca de las conductas puestas en conocimiento, procede efectuar una nueva designación de funcionario dentro del proceso administrativo sancionatorio, con el fin de asegurar el recaudo probatorio y la práctica de las diligencias que permitan esclarecer los hechos materia de investigación, atendiendo las siguientes:

## II. CONSIDERACIONES



**Facultad de la Secretaría de Desarrollo Social para solicitar información y realizar visitas dentro de los Procesos Administrativos Sancionatorios.**

En virtud de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.1.3.1. del Decreto 1501 de 2023 cuando la entidad territorial que ejerce funciones de vigilancia, inspección y control sobre los organismos comunales conozca de la existencia de un presunto incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley y sus reglamentos, podrán solicitar la explicación pertinente o disponer de visitas al organismo correspondiente.

Para tales efectos, mediante auto, dicha entidad designara un funcionario, quien solicitara la información pertinente o practicara las visitas necesarias para verificar el cumplimiento de la Ley o sus reglamentos.

En mérito de lo expuesto, el secretario de Desarrollo Social

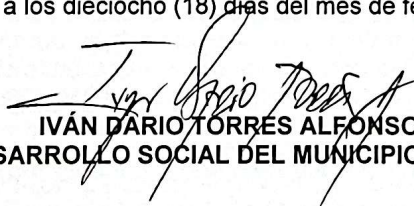
**III. RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** a la funcionaria **MAYELY GALAN BAUTISTA**, Subsecretaria de Desarrollo Social, a fin de que solicite información y realice las visitas necesarias dentro de la investigación adelantada bajo el radicado No. 001-2025.

**SEGUNDO:** La funcionaria **MAYELY GALAN BAUTISTA** con el fin de realizar de manera eficaz su designación contará con el apoyo técnico y jurídico del profesional **IVÁN FELIPE ACEVEDO FORERO**, abogado contratista, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.802.561, adscrito al Programa "Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos" de la Secretaría de Desarrollo Social.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra el mismo no procede recurso alguno.

Dado en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026



**IVÁN DARIO TORRES ALFONSO**

**SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

P/ Iván F. Acevedo F. – CPS/SDS  
R/ Reynaldo Barrera – Coordinador UNDECO